

ORDENANZA N° 108/77

VISTO:

El contenido de la Nota N° 702 de fecha 24-5-77 procedente de Sub – Secretaría de Acción Comunal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Gral. de Provincial ha dado a conocer el texto de la nota N° 824.300 del Comando de Regiones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina;

Que el Código Aeronáutico (Ley 17.285) la Fuerza Aérea Argentina es la encargada de ejercer el poder de policía sobre la cuestión, de conformidad a la previsión del Decreto N° 1684/73 reglamentario de la Ley de Ministerios 20524;

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica N° 2756 y lo dispuesto en las Leyes y Reglamentaciones de Orden Nacional sanciona la:

ORDENANZA N° 108/77

Art. 1º) La Municipalidad de Sunchales se adhiere en todos los aspectos contenidos en los documentos enunciados.-

Art. 2º) La presente Ordenanza tiene vigencia en toda la jurisdicción de este Municipio.-

Art. 3º) Toda edificación que se construya u objeto que se desee exigir en las proximidades de un aeródromo público, provenga de la acción pública o privada, deberán contar, previo a su construcción, con EXPRESO PERMISO otorgado por la AUTORIDAD AERONAUTICA DE LA ZONA.-

Art. 4º) Elévese copia de la presente al Aero Club Sunchales y a Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Gobierno y Acción Social, Hacienda y Obras y Servicios Públicos.-

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 12 de Abril de 1977

C.P.N. NESTOR S. MIRETTI
SECRETARIO DE HACIENDA

Ing. FRANCISCO R. VILLAR
SEC. DE OBRAS PCAS.

CARLOS A. REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EMILIO F. INGARAMO
SEC. DE GOB. Y ACCIÓN SOCIAL